



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

MODALIDAD A1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado

Subir

Objetivo

Subir

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

Subir

- Se concederá un máximo de 100 becas.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 400€ y máxima de 1500€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 400€ que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un total de 500€ tras formalizar la matrícula en un Máster en la Universidad de Granada.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 600€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2019, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2018, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, que comenzará al inicio del último curso de la titulación correspondiente, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, o las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Requisitos

Subir

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50 % de los créditos totales de su plan de estudios de Grado.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

Subir

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (un formulario para las dos modalidades), a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2016/2017 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.
- Aceptación por parte del Dpto y aceptación del Grupo de Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **6 al 31 de marzo de 2017**, con resolución en el mes de mayo de 2017.

Criterios de valoración

Subir

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos de cada una de estas que solicitan la beca.
- No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 8.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes ERASMUS (Grado)

Subir

Objetivo

Subir

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes Erasmus que están estudiando en la Universidad de Granada y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

Subir

- Se concederá un máximo de 50 becas.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2017.
- Las becas tendrán una dotación total de 200€ a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 31 de julio de 2018, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

Subir

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes Erasmus que están estudiando en la Universidad de Granada.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

Subir

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, **en el mismo formulario que la otra modalidad**, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2016/2017 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.
- Aceptación por parte del Dpto y aceptación del Grupo de Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **6 al 31 de marzo de 2017**, con resolución en el mes de mayo de 2017.

Criterios de valoración

Subir

La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>